



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México.

# Gaceta Municipal

**Almoloya de Alquisiras**

Plaza Jorge Figueroa  
S/N, Primera Manzana,  
C.P. 51860

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México, pública a lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el siguiente contenido:

AÑO: II NÚM: 25 VOL: 2

SUMARIO:

## ACUERDOS DE ACTAS DE NOVIEMBRE DE 2020

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 91
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 92
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 93
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 94



## INDICE

PROEMIO .....	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 91 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 92 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	11
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 93 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	13
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 94 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS. ....	16



**ACTAS DE CABILDO DE 91, 92, 93, y 94 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO  
PERIODO 2019-2021**

**PROEMIO**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, **Síndico Municipal**; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, **Primer Regidor**; **C. Joaquina Flores Posada**, **Segundo Regidor**; **C. Isaías Álvarez Galán**, **Tercer Regidor**; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, **Cuarto Regidor**; **C. Alejandro Flores Ayllón**, **Quinto Regidor**; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, **Sexto Regidor**; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, **Séptimo Regidor**; **C. Maricela Martínez Reyes**, **Octavo Regidor**; **C. Manuel Flores Ortiz**, **Noveno Regidor**; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, **Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.



**PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 91  
AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Informe al Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
6. Informe al Cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
7. Informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de Cabildo del mes de OCTUBRE de 2020.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

**Punto V**

**Informe al Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.**

Se ha continuado con la tendencia de reducir el contingente económico de los laudos, en la medida que lo permite el presupuesto de egresos y la obligación en la prestación de los servicios públicos que tiene obligación de brindar el municipio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. En atención a las reformas publicadas mediante decreto número trescientos veinticinco (325) de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) y decreto 11 publicado el veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre las cuales se agregan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 48 de la Ley Orgánica en cita, del tenor siguiente:

***“Artículo 48. ...***

***I. a IV. ...***

***IV BIS. Vigilar y ejecutar los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales;***

***IV TER. Entregar al Cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento***



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



*para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;*

**[...]**”

II. Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra del Ayuntamiento con el fin de evitar el adeudo económico que afecta la hacienda municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, se expresa:

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENTA	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	-	5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
7	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
8	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA
9	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA
10	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA
11	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA
12	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA
13	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
16	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
17	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA
18	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.96	\$ 180.91	SIN MULTA
19	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,035.74	\$ 153.58	SIN MULTA
20	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 2,125,780.03	\$ 146.32	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

30 DE NOVIEMBRE DE 2020



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



21	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
22	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACIÓN	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
23	1120/2016	*	NO HAY	NUEVO LAUDO			
					<b>\$8,332,706.53</b>		

Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

Relación de la cual resalta lo siguiente:

1. Se ha continuado con la tendencia de reducir el contingente económico de los laudos, en la medida que lo permite el presupuesto de egresos y la obligación en la prestación de los servicios públicos que tiene obligación de brindar el municipio.

2. Así también se resalta que no se ha notificado laudo alguno, toda vez que como es del conocimiento de los integrantes de este ayuntamiento las actividades procesales en las diversas instancias se encuentran funcionando parcialmente como acción extraordinaria derivada de la emergencia sanitaria que ha originado el virus SAR´S COV-2 (COVID-19).

Derivado de lo anterior, a partir de la entrada en vigor de las modificaciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, se han implementado las acciones correspondientes a la prevención de cualquier tipo de conflicto laboral, por lo que al momento de que acontece la rescisión o terminación de la relación laboral se calcula la indemnización del trabajador en términos de ley.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	01



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México correspondiente al mes de octubre 2020.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

### Punto VI

**Informe al Cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.**

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

*VI. TER. Informar al Cabildo de los casos de terminación y rescisión de las relaciones laborales que se presenten independientemente de su causa, así como de las acciones que al respecto se deban tener para evitar los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;*

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

Se informa este Cabildo que, durante el mes de **OCTUBRE** de 2020, no causo baja como Servidores Públicos ningún trabajador.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a Cabildo el Informe de terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de **OCTUBRE** de dos mil veinte.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la “Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México”, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

## Punto VII

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de Cabildo del mes de OCTUBRE de 2020.**

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de Cabildo del mes de OCTUBRE, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

## ACUERDO:

**ÚNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de Cabildo de las sesiones del mes de OCTUBRE 2020.**

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

### Punto VIII

#### Asuntos Generales

Informo a los presentes que no sobre la resolución de la PRODECOM con respecto a la deuda del SAT del año 2015.

### PUNTO IX

#### Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la NONAGÉSIMA PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en el Auditorio de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz" de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 04 de NOVIEMBRE del año dos mil veinte a las **09:40** horas.

## **PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 92 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación coordinar las acciones necesarias para formular el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles.
6. Asuntos Generales.
  - a) Hacer del conocimiento a las áreas competentes y a la población en general los exhortos de la LX Legislatura del Estado de México en materia de tránsito y vialidad.
7. Clausura de la Sesión.

### **Punto V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación coordinar las acciones necesarias para formular el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles.**

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

#### **Fundamento Legal**

<b>Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</b>	Artículo 53, fracción VII Artículo 91, fracción XI Artículo 112, fracción XV
<b>Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</b>	Artículos: Décimo, Décimo Primero, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Vigésimo Primero.

#### **Propuesta:**

Los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras exhortan a los integrantes del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles realizar el segundo inventario del año fiscal vigente para ser presentado a este órgano antes del último día hábil del mes de diciembre.

El incumplimiento de los presentes Lineamientos, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley de



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO

Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, reglamentarias o normativas aplicables.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** exhortar al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles realizar en tiempo y forma el Segundo Inventario General de 2020.

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento llevar a cabo la notificación respectiva de los acuerdos a los interesados.

## Punto VI Asuntos Generales

- a) Hacer del conocimiento a las áreas competentes y a la población en general los exhortos de la LX Legislatura del Estado de México en materia de tránsito y vialidad.

Exhortos del 22 de octubre:

**A los Ayuntamientos** se exhorta a que en ámbito de su competencia garantice el derecho al libre tránsito y capaciten a los elementos de seguridad a su cargo, con el objetivo de que estos conozcan claramente los supuestos que le permite la Ley para realizar controles preventivos provisionales denominados “retenes” y se abstengan de realizarlos cuando no haya causa que lo justifique a fin de evitar abusos de autoridad y actos de corrupción en contra de la ciudadanía.

**A la Dirección de Seguridad Pública** se exhorta en la medida de sus capacidades, fomentar entre la población el respeto a las normas en materia de tránsito y vialidad, a fin de generar mayor conciencia sobre la cultura vial, el uso de puentes peatonales y la prevención de accidentes de tránsito.

## ACUERDO

**Único.** Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil adoptar las medidas correspondientes a los exhortos recibidos.

que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

30 DE NOVIEMBRE DE 2020



**PUNTO VII**  
**Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la NONAGÉSIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en el Auditorio de la Casa de Cultura “Cesar Camacho Quiroz” de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 11 de NOVIEMBRE del año dos mil veinte a las **9:55** horas, agradeciendo al mismo tiempo la presencia de los delegados y vecinos de la localidad de Buenos Aires a esta sesión por su carácter de Cabildo Abierto.

**PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 93**  
**AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, designar lugar y fecha tanto de la Sesión Solemne de Cabildo como de la Presentación ante la ciudadanía del estado que guarda la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Ejercicio Fiscal 2020.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, designar a los servidores públicos que realizarán las funciones correspondientes a las Autoridades Investigadoras y Substanciadoras, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

**Punto V**

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, designar lugar y fecha tanto de la Sesión Solemne de Cabildo como de la Presentación ante la ciudadanía del estado que guarda la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras, Ejercicio Fiscal 2020.**

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 17 y 48 fracción, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, donde se especifica la atribución y obligación de rendir un informe anual del estado que guarda la administración pública municipal.

**Artículo 17.- Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo**, a efecto de que el presidente municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Dicho informe se publicará en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

Les formulo la siguiente propuesta:

ID	Actividad	Fecha	Lugar
1	Sesión Solemne de Cabildo para Segundo Informe	Miércoles 02 de diciembre de 2020 10:00 horas	Auditorio de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz"
2	Presentación del Informe ante la ciudadanía	Jueves 03 de diciembre de 2020 14:00 horas	Auditorio de la Casa de Cultura "Cesar Camacho Quiroz"

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD de votos la designación de la fecha y lugar de la sesión solemne de cabildo para el próximo miércoles 02 de diciembre de 2020, a efecto de que el Presidente Municipal brinde el Informe Anual del Estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas con fundamento en los artículos 17 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.**

**SEGUNDO. – Se aprueba por UNANIMIDAD de votos la designación de la fecha y lugar de la Presentación ante la Ciudadanía del Informe de Resultados del Segundo Año de Gobierno Municipal para el próximo 03 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas.**

**TERCERO. – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones al respecto a las dependencias asociadas al tema en cuestión.**

### Punto VI

**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, designar a los servidores públicos que realizarán las funciones correspondientes a las Autoridades Investigadoras y**



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



## Substanciadoras, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios.

**Fundamento Legal:** Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de México y Municipios.

**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

**I. Autoridad investigadora:** A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal, encargadas de la investigación de las faltas administrativas.

**II. Autoridad substanciadora:** A la autoridad adscrita a la Secretaría de la Contraloría, a los órganos internos de control, al Órgano Superior, así como a las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora.

**Artículo 119.** La autoridad a quien se encomiende la substanciación y en su caso, la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control, el Órgano Superior de Fiscalización, así como las unidades de responsabilidades de las empresas de participación estatal o municipal, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Les formulo la siguiente propuesta:

Nombre	Cargo
Lic. Alberto Alonso Díaz Pérez	Autoridad Investigadora
Lic. Mauricio Daniel Cruzalta Vergara	Autoridad Substanciadora

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS designar a partir hoy como servidores públicos a los CC. Lic. Mauricio

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

30 DE NOVIEMBRE DE 2020



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



**Daniel Cruzalta Vergara y Lic. Alonso Díaz Pérez como autoridades substanciadora e investigadora respectivamente.**

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las acciones necesarias para su publicación en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal, en la página web oficial, en estrados y además su difusión en los lugares de costumbre.

## **Punto VII Asuntos Generales**

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

## **PUNTO VIII Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la NONAGÉSIMA TERCERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en el Auditorio de la Casa de Cultura “Cesar Camacho Quiroz” de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 18 de NOVIEMBRE del año dos mil veinte a las **10:12** horas.

## **PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 94 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la renuncia del titular de la Contraloría Municipal de Almoloya de Alquisiras.
6. Hacer del conocimiento al Cabildo del “Acuerdo por el que se establecen horarios de funcionamiento para actividades y unidades económicas con motivo de la enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid-19), en el Estado de México”
7. Asuntos Generales.
  - a) Exhorto de la LX Legislatura del Estado de México al Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan políticas públicas de condonación de los servicios de inhumación e inhumación de cenizas a quienes hayan fallecido por coronavirus, en apoyo a las familias que sufren las pérdidas de sus seres queridos.
8. Clausura de la Sesión.



**GACETA**  
MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021  
**Punto V**



**Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la renuncia del titular de la Contraloría Municipal de Almoloya de Alquisiras.**

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

El Contralor Municipal, Lic. Alfredo Pedroza Sánchez, renuncia al cargo antes mencionado el día 30 de noviembre de 2020 y solicita sea efectiva a partir de esta fecha; comento que los motivos que se anteponen a la separación del cargo, son por así convenir a sus intereses.

Es por lo anterior que, ante esta separación total del cargo, se debe iniciar el procedimiento de entrega y levantar las actas correspondientes.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS la renuncia del Lic. Alfredo Pedroza Sánchez al cargo de Titular de la Contraloría Municipal de Almoloya de Alquisiras, Administración Municipal 2019-2021.**

**SEGUNDO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba UNANIMIDAD de votos designar de manera temporal a la Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal como Encargada de Despacho de la Contraloría Municipal de Almoloya de Alquisiras.**

**TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar a la Contraloría Municipal del acuerdo en cuestión.**

**Punto VI**

**Hacer del conocimiento al Cabildo del “Acuerdo por el que se establecen horarios de funcionamiento para actividades y unidades económicas con motivo de la enfermedad por el virus SARS-COV2 (Covid-19), en el Estado de México”**

En este punto, se hace de su conocimiento lo siguiente:



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Con fundamento en los artículos 25 y 26, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establecen que la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de conducir la política estatal en materia de salud, para lo cual tendrá, entre otras, las facultades para dictar las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población y desarrollar acciones encaminadas a erradicar las enfermedades transmisibles.

Ante la posibilidad de un incremento de contagios por el COVID-19 es fundamental fortalecer las medidas de prevención y reducir cualquier riesgo de contagio para la ciudadanía, por lo cual es necesario limitar el horario de operación de actividades y unidades económicas. Las siguientes medidas fueron publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 20 de noviembre de 2020.

Horario de funcionamiento	Se podrá operar hasta las 19:00 horas los centros y plazas comerciales, espacios públicos, gimnasios y baños públicos.
	Se podrá operar hasta las 22:00 horas los restaurantes y unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados.
Aplicación y medidas	Las establecidas en la Gaceta del 3 de julio de 2020 y sus modificatorios.
Verificación y sanción	Las establecidas en la Gaceta del 22 de abril de 2020.

En este momento solo se pueden llevar a cabo las acciones señaladas en el artículo QUINTO del Acuerdo por el que se establece el Plan de regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas. En consecuencia, actividades tales como palenques, bares, cantinas, discotecas, videobares, centros nocturnos, botaneros, cerveceros, billares y establecimientos para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al copeo, no están permitidas en ninguna modalidad.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

## ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Se aprueba **UNANIMIDAD** de votos la difusión entre los habitantes del municipio, las medidas señaladas en el Acuerdo de la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 20 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO.** – Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar las notificaciones al respecto a las dependencias administrativas asociadas al tema en cuestión.

## Punto VII

### Asuntos Generales

- a) Exhorto de la LX Legislatura del Estado de México al Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, promuevan políticas públicas de condonación de los servicios de inhumación e inhumación de cenizas a quienes hayan fallecido por coronavirus, en apoyo a las familias que sufren las pérdidas de sus seres queridos.

**Acuerdo.** - Se realizará un estudio socioeconómico de las familias afectadas, previa solicitud del apoyo para aminorar las afectaciones económicas de los dolientes.

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

## PUNTO VIII

### Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la NONAGÉSIMA CUARTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en el Auditorio de la Casa de Cultura “Cesar Camacho Quiroz” de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 26 de NOVIEMBRE del año dos mil veinte a las **09:52** horas.



**GACETA**  
MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



*Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 30 de noviembre de 2020.*

*“Trabajando para Cumplirte”*

**RÚBRICA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

**RÚBRICA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

**SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL**

Mtra. Adela Benítez Mendiola

**PRIMER REGIDOR**

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

**SEGUNDO REGIDOR**

C. Joaquina Flores Posada

**TERCER REGIDOR**

C. Isaías Álvarez Galán



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

## **CUARTO REGIDOR**

Profra. Yeimy Hernández Garduño

## **QUINTO REGIDOR**

C. Alejandro Flores Ayllón

## **SEXTO REGIDOR**

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

## **SEPTIMO REGIDOR**

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

## **OCTAVO REGIDOR**

C. Maricela Martínez Reyes

## **NOVENO REGIDOR**

C. Manuel Flores Ortiz

## **DECIMO REGIDOR**

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

## **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar



# GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO  
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



[almoloyalquisiras.com.mx](http://almoloyalquisiras.com.mx)



**TOMO II**

30 de noviembre de 2020

**AÑO II**

**NUMERO 24**

[almoloyalquisiras.com.mx](http://almoloyalquisiras.com.mx)

50 ejemplares impresos

PUBLICACIÓN MENSUAL

GACETA MUNICIPAL

30 DE NOVIEMBRE DE 2020